



Comisión Presidencial
Por la Paz y los
Derechos Humanos

**UNA PAZ
VIVA**



RESOLUCIÓN No. 036-2026-DAF-COPADEH

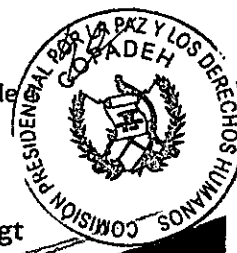
COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-
Guatemala, cinco (5) de junio de dos mil veintiséis (2026).

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 2 POR: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.440,150.00). DENTRO DEL PROGRAMA 71, CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR EL PRESUPUESTO A NIVEL DE RENGLÓN PRESUPUESTARIO, SUBPRODUCTO Y ACTIVIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE EN LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-.

Se tiene a la vista para resolver, propuesta de modificación presupuestaria clase INTRA 2 por un monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.440,150.00)**, con afectación al programa 71 "*Promoción de Acciones y Mecanismos por la Paz y los Derechos Humanos*"; con base en los siguientes documentos: Comprobante de modificación presupuestaria número cuatrocientos dieciocho (418) de fecha cinco (5) de junio de dos mil veintiséis (2026) generado del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- en estado Solicitado; Comprobante de Reprogramación Consolidación número diecinueve (19) de fecha cinco (5) de junio de dos mil veintiséis (2026) generado del Sistema Informático de Gestión -SIGES- en estado Enviado a Presupuesto; Resolución número cero trece guion dos mil veintiséis guion UPLANI guion COPADEH guion (013-2026-UPLANI-COPADEH-) de fecha cinco (5) de junio de dos mil veintiséis (2026), en la cual resuelve: "*Que la propuesta de modificación presupuestaria por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.454,130.00) NO MODIFICA LAS METAS FÍSICAS, de los productos y subproductos identificados en el comprobante No. 16 de Reprogramación de Subproductos (...)*"; DICTAMEN PRESUPUESTARIO número cero quince guion dos mil veintiséis (015-2026) de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiséis (2026) por medio del cual establece: "*(...) DICTAMINA PROCEDENTE, en el ámbito de su competencia continuar con el debido proceso de modificación presupuestaria clase "INTRA2" (...)*

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo Número Doscientos treinta y ocho (238), literal b) establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en que puedan transferirse los fondos dentro del total asignado para cada organismo, dependencia, entidad descentralizada o autónoma.





CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Número Ciento uno guion Noventa y siete (101-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo número Treinta y dos (32), numeral tres (3), establece: *"Por resolución Ministerial del Ministerio Interesado; resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la República cuando se trate del presupuesto de la Presidencia de la República; y, resolución de la máxima autoridad de cada dependencia y secretaría, cuando corresponda al presupuesto de las Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo"*.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Número Treinta y seis guion Dos mil veinticuatro (36-2024), del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil veinticinco, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos mil veintiséis, Artículo número Seis (6), el cual establece: *"Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco"*, por consiguiente, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos - COPADEH-, inicia con un presupuesto de egresos correspondiente a un monto de doscientos treinta y cinco millones de quetzales exactos (Q.235,000,000.00) distribuidos de la siguiente manera: En la fuente de financiamiento 11 *"Ingresos Corrientes"*, con un monto de treinta y ocho millones de quetzales exactos (Q.38,000,000.00) y en la fuente de financiamiento 41 *"Colocaciones Internas"* con un monto de ciento noventa y siete millones de quetzales exactos (Q.197,000,000.00).

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Número Treinta y seis guion Dos mil veinticuatro (36-2024) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil veinticinco, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos mil veintiséis, en el Artículo número quince (15), establece que la entidad implementará las medidas necesarias para la eficiencia en la ejecución física y financiera de su respectivo presupuesto; el Acuerdo Gubernativo Número Uno guion dos mil veintiséis (1-2026) de fecha uno (1) de enero de dos mil veintiséis (2026) que contiene la Distribución Analítica del Presupuesto, en el Artículo tres (3), establece los niveles de control de la ejecución del presupuesto y en el Artículo cinco (5), regula la forma de autorización de las modificaciones de metas físicas y la presentación de la modificación en función a las asignaciones aprobadas en el Decreto Número Treinta y seis guion dos mil veinticuatro (36-2024) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil veinticinco, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos mil veintiséis.





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

**UNA PAZ
VIVA**



CONSIDERANDO:

Que, con fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020) la Presidencia de la República mediante Acuerdo Gubernativo Número Cien guion dos mil veinte (100-2020) y sus Reformas, crea en forma temporal la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos como dependencia de la Presidencia de la República, en el cual a través del Artículo número siete (7), establece que el Director Ejecutivo tendrá entre otras funciones "... *h) realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para el desarrollo del objeto de la Comisión, y de este Acuerdo, de las reparaciones, resarcimientos y toda acción que consolide la paz y los derechos humanos, pudiendo nombrar y dirigir al personal correspondiente para el efectivo funcionamiento de la Comisión, creando por medio de acuerdo interno las disposiciones administrativas y de personal idóneo*".

CONSIDERANDO:

Que, el Comprobante de Reprogramación Consolidación número diecinueve (19) de fecha cinco (5) de junio de dos mil veintiséis (2026) por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUSTRO MIL CIENTO TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.454,130.00)**, presenta el reordenamiento de subproductos en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, el cual crea el Comprobante de Modificación Presupuestaria número cuatrocientos dieciocho (418) de fecha cinco (5) de junio de dos mil veintiséis (2026) por un monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.440,150.00)**, en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- el cual detalla el reordenamiento a nivel de estructura presupuestaria, de los débitos presupuestarios disminuidos y los créditos presupuestarios incrementados dentro del programa setenta y uno (71) "*Promoción de Acciones y Mecanismos por la Paz y los Derechos Humanos*".

POR TANTO:

Esta Dirección Ejecutiva, con base a lo establecido en el Artículo número Treinta y dos (32), numeral tres (3) del Decreto Número Ciento uno guion Noventa y siete (101-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículos números Uno (1), Dos (2), Siete (7) y Once (11) del Acuerdo Gubernativo Número Cien guion Dos mil veinte (100-2020) del Presidente de la República y sus Reformas.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria TIPO INTRA 2 que, no modifica metas físicas por la cantidad de: **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA**

Página 3 de 4





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

**UNA PAZ
VIVA**



QUETZALES EXACTOS (Q.440,150.00), dentro del Presupuesto Vigente de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, con el propósito de realizar ordenamiento presupuestario que permita la ejecución física y financiera programada para el ejercicio fiscal vigente y para el estricto cumplimiento del mandato de esta Comisión Presidencial.

SEGUNDO: Pase a la Dirección Administrativa Financiera de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH- para que proceda a aprobar los comprobantes de modificación presupuestaria Tipo INTRA 2 en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- y continuar con el proceso según corresponda.

TERCERO: Para los controles correspondientes, acompáñese la presente Resolución al expediente completo que se remitirá copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas debidamente firmado y sellado.

CUARTO: Notifíquese.


Lic. Elvin Leonel Díaz Sánchez
Director Ejecutivo

